



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: NOMBRA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
PROYECTO FNDP DENOMINADO "REPOSICIÓN PARCIAL
GIMNASIO MUNICIPAL DE ANTUCO", CÓDIGO BIP NRO.
30103533-0.

ANTUCO, 25 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N°

08706

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y el Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República; el procedimiento contenido en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República. La Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001/02.01.2018, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales de la municipalidad para el año 2018. Decreto Alcaldicio N° 9499/29.12.2017, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2018. El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 0162, del 14.07.2008. En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 0197/02.06.20177, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos de iniciativa, de fecha 27 de abril de 2011, aprobado por Resolución Nro. 083, de fecha 12 de mayo de 2011.

Decreto Alcaldicio N° 0844/19.08.2016, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Planos y demás antecedentes que regulan llamado a licitación de obras civiles de iniciativa de inversión social.

Licitación Pública ID Nro. 4027-30-LE16, denominada; "Reposición Parcial Gimnasio Municipal de Antuco", publicada con fecha 24 de agosto de 2016.

Decreto Alcaldicio N° 1228/18.10.2016, que adjudica Licitación Pública ID N° 4027-30-LR16, al único oferente Figuz S.A., la ejecución de las obras civiles del proyecto, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en bases de licitación.

Que, con fecha 07 de noviembre de 2016, se firma Contrato para la ejecución de obras civiles, por la suma de \$ 536.939.770 (quinientos treinta y seis millones novecientos treinta y nueve mil setecientos setenta pesos) impuesto incluido, en un plazo de ejecución ciento ochenta (180) días corridos desde el día siguiente de la fecha del Acta de Entrega Terreno de fecha 07 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1311/14.11.2016.

Que, con fecha 26 de abril de 2017, se firma I Anexo de Contrato, por aumento de plazo de (120) ciento veinte días corridos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3109/17.05.2017.

Que, con fecha 15 de mayo de 2017, se firma II Anexo de Contrato, por aumento de obras por la suma de \$ 53.467.735.- (cincuenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos) impuesto incluido, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3239/23.05.2017.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPAL**

Que, con fecha 28 de agosto de 2017, se firma III Anexo de Contrato, por aumento de plazo de (60) sesenta días corridos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6435/15.09.2017

Decreto Alcaldicio N° 8105/21.11.2017, que aprueba acta de recepción provisoria sin observaciones, con fecha 16 de noviembre de 2017.

Bases Administrativas Generales, punto 81 denominado "RECEPCIÓN DEFINITIVA", que dice; "Se procederá a la recepción definitiva de la obra en un plazo de 365 días, a partir del acta de recepción provisoria. Se efectuará con la misma solemnidad y procedimiento que la Recepción Provisoria. La comisión verificará básicamente lo siguiente: La buena ejecución de los trabajos, es decir que no se hayan producido daños atribuibles a una ejecución defectuosa. La calidad de los materiales empleados, es decir que no se hayan presentado deficiencias propias de los materiales utilizados."

Bases Administrativas Especiales, punto 23.2 denominado "RECEPCIÓN DEFINITIVA".

El Artículo 12 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que prevé que las decisiones que adopten las entidades edilicias en materias como la de la especie, deben expresarse mediante Decretos Alcaldicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2748, de 05.05.2017, que establece orden de Subrogancia en los Departamentos, Unidades municipales y de los servicios incorporados a la gestión municipal.

Que, mediante Informe DOM N° 047/23.10.2017, Jefe de Departamento de Obras Municipal e Inspector Técnico de Obras, acredita cumplimiento de plazo por "Correcta Ejecución de las Obras", dando el inicio a trámites administrativos pertinentes para otorgar la recepción definitiva.

DECRETO:

1. **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios para participar en Comisión de Recepción Definitiva del proyecto FNDR denominado "Reposición Parcial Gimnasio Municipal de Antuco", Código BIP Nro. 30103533-0.

- | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ▪ Enrique Boccaletti González | Jefe Departamento de Obras Municipal |
| ▪ Félix Quiroga Fierro | Director SECPLAN |
| ▪ Pedro Parra Valenzuela | Administrador Municipal |
| ▪ Luís Osorio Jara o quien le subroge | Secretario Municipal, Ministro de Fe |

2. **REÚNASE** dicha Comisión el día martes 06 de noviembre de 2018, a las 15:00 horas, en el Departamento de Obras Municipal, con el objeto recorrer la obra.

3. **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de siete días hábiles, para emitir el informe "Acta de Recepción Definitiva".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**LUÍS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE**

MJAL/LOJ/PPV/EBG/RJM/fra
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Departamento de Obras Municipal (DOM)
- Archivo.